Fecha	D	06	M	08	A	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	La **E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta**, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones relacionadas con la prestación integral de los servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, requiere fortalecer el desarrollo de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención extramural, garantizando una prestación oportuna, humanizada y con criterios de calidad. En este contexto, se hace necesario contar con los servicios de un **Auxiliar de Enfermería** que apoye el desarrollo de las actividades extramurales programadas por la E.S.E., contribuyendo a la ejecución de acciones dirigidas a la población en los diferentes sectores y zonas de atención, especialmente aquellas que, por sus condiciones geográficas o sociales, requieren acercamiento de los servicios de salud a la comunidad. El contratista apoyará al personal asistencial en la ejecución de actividades propias de su formación y competencia, de conformidad con los protocolos, procedimientos y lineamientos establecidos por la E.S.E., incluyendo actividades de promoción y prevención, educación en salud, apoyo en jornadas extramurales, toma y registro de información, seguimiento a usuarios, apoyo en actividades de demanda inducida y demás acciones asistenciales y comunitarias que le sean asignadas dentro del objeto contractual. La contratación resulta necesaria para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y de las actividades extramurales de la E.S.E., permitiendo ampliar la cobertura de los servicios, fortalecer las acciones de atención primaria en salud y facilitar el acceso de la comunidad a las intervenciones de promoción, mantenimiento de la salud y prevención de la enfermedad. La necesidad identificada no puede ser atendida de manera suficiente con los recursos humanos disponibles, por lo que se requiere contratar temporalmente los servicios de una persona con la formación y experiencia necesarias para apoyar estas actividades. La modalidad de **prestación de servicios** resulta adecuada para atender la necesidad específica y temporal de la entidad, bajo criterios de autonomía técnica y administrativa del contratista y sin que ello implique la existencia de una relación laboral. En consecuencia, la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta considera necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO – META"**, por un término de **cuatro (4) meses y quince (15) días**, por un valor total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.599.500)**, con cargo a los recursos destinados para tal fin,

	garantizando así la continuidad y fortalecimiento de las actividades extramurales y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la E.S.E.
2. OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO – META.**
3. PLAZO DE EJECUCION:	Cuatro (04) meses y Quince (15) dias, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO:	La ejecución del presente contrato será las instalaciones de la E.S.E. Hospital de El Dorado.
5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:	**1.** Prestación de servicios como auxiliar de enfermería para desarrollo las actividades extramurales de la E.S.E. hospital municipal de el dorado – meta **2.** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. **3.** Realizar actividades de demanda inducida, mediante la identificación, orientación y canalización de usuarios hacia los servicios de salud, de acuerdo con sus necesidades y las rutas de atención establecidas. **4.** Brindar apoyo en las jornadas de toma de muestras de laboratorio programadas los días lunes y martes, contribuyendo a la adecuada atención, preparación y orientación de los usuarios. **5.** Apoyar la gestión y entrega de medicamentos a los usuarios, de acuerdo con las indicaciones establecidas y los procedimientos institucionales. **6.** Realizar seguimiento a los usuarios, verificando la asistencia a controles, continuidad de los tratamientos, cumplimiento de recomendaciones y necesidades de atención identificadas. **7.** Brindar orientación y educación a usuarios y familias en temas relacionados con promoción de la salud, prevención de la enfermedad, autocuidado y acceso oportuno a los servicios de salud. **8.** Apoyar las actividades de atención extramural y jornadas de salud programadas por la institución, de acuerdo con las necesidades de la población y las orientaciones del equipo de salud. **9.** Realizar el registro y reporte de las actividades desarrolladas, de acuerdo con los formatos, procedimientos y lineamientos establecidos por la institución **10.** Apoyar las actividades que se deleguen para beneficio de la Institución. **11.** Y todas aquellas que se deriven del nuevo lineamiento que emita ministerio de Salud y Protección social para la continuidad de los EBS. **12.** Concertar con el supervisor del contrato las actividades a desarrollar durante cada periodo contractual, a través de la entrega de un cronograma detallado de trabajo, como insumo para el seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual, respetando la autonomía técnica y operativa del contratista **13.** **PARAGRAFO PRIMERO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS ACTIVIDADES si se llegase a generar glosas por omisión de estas, el contratista asumirá los costos ocasionados por este**

	concepto y se procederá a los respectivos descuentos en sus pagos. PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las actividades por parte del Contratista será causal de liquidación del contrato sin ningún tipo de indemnización por parte del contratante.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Las actividades a desarrollar son las siguientes: **Obligaciones generales** 1. Utilizar todos sus conocimientos para ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley 6. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual 12. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 13. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. 14. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES. De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio

de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

15. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

16. El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: Nivel 3.

Obligaciones especificas

1. Prestación de servicios como auxiliar de enfermería para desarrollo las actividades extramurales de la E.S.E. hospital municipal de el dorado – meta
2. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
3. Realizar actividades de demanda inducida, mediante la identificación, orientación y canalización de usuarios hacia los servicios de salud, de acuerdo con sus necesidades y las rutas de atención establecidas.
4. Brindar apoyo en las jornadas de toma de muestras de laboratorio programadas los días lunes y martes, contribuyendo a la adecuada atención, preparación y orientación de los usuarios.
5. Apoyar la gestión y entrega de medicamentos a los usuarios, de acuerdo con las indicaciones establecidas y los procedimientos institucionales.
6. Realizar seguimiento a los usuarios, verificando la asistencia a controles, continuidad de los tratamientos, cumplimiento de recomendaciones y necesidades de atención identificadas.
7. Brindar orientación y educación a usuarios y familias en temas relacionados con promoción de la salud, prevención de la enfermedad, autocuidado y acceso oportuno a los servicios de salud.
8. Apoyar las actividades de atención extramural y jornadas de salud programadas por la institución, de acuerdo con las necesidades de la población y las orientaciones del equipo de salud.
9. Realizar el registro y reporte de las actividades desarrolladas, de acuerdo con los formatos, procedimientos y lineamientos establecidos por la institución
10. Apoyar las actividades que se deleguen para beneficio de la Institución.
11. Y todas aquellas que se deriven del nuevo lineamiento que emita ministerio de Salud y Protección social para la continuidad de los EBS.
12. Concertar con el supervisor del contrato las actividades a desarrollar

	durante cada periodo contractual, a través de la entrega de un cronograma detallado de trabajo, como insumo para el seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual, respetando la autonomía técnica y operativa del contratista 13. **PARAGRAFO PRIMERO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS ACTIVIDADES si se llegase a generar glosas por omisión de estas, el contratista asumirá los costos ocasionados por este concepto y se procederá a los respectivos descuentos en sus pagos. PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las actividades por parte del Contratista será causal de liquidación del contrato sin ningún tipo de indemnización por parte del contratante.**
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:	El valor total del presente contrato es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.599.500)**, para un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses y quince (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza y el alcance de las actividades que deberá desarrollar el **Auxiliar de Enfermería** como apoyo en el desarrollo de las actividades extramurales de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta. Asimismo, se consideró el nivel de formación técnica requerido, la experiencia necesaria para el desarrollo de actividades asistenciales y comunitarias, y la responsabilidad asociada al acompañamiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención primaria en salud y gestión del riesgo. De igual manera, el valor establecido contempla la participación del contratista en **jornadas extramurales, visitas domiciliarias, actividades de promoción y prevención, educación en salud, apoyo al personal asistencial, seguimiento a usuarios, toma y registro de información, diligenciamiento de formatos y demás actividades propias de su perfil y competencia**, así como la elaboración y presentación de los informes y soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Al tratarse de un contrato de prestación de servicios, corresponde al contratista asumir de manera directa los costos relacionados con los aportes al **Sistema General de Seguridad Social Integral**, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como las demás obligaciones legales y gastos que se deriven de la ejecución contractual. Adicionalmente, para establecer el valor se tomó como referencia el comportamiento de contrataciones de objeto y características similares realizadas por entidades del sector público de salud, teniendo en cuenta los valores reconocidos por servicios de apoyo técnico y auxiliar de enfermería en actividades asistenciales, comunitarias, extramurales y de Atención Primaria en Salud.

	En consecuencia, el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.599.500)** resulta razonable, proporcional y acorde con el plazo de **cuatro (4) meses y quince (15) días**, las actividades a desarrollar, el nivel de formación requerido y las responsabilidades asumidas por el contratista, permitiendo garantizar la disponibilidad del talento humano necesario para fortalecer y desarrollar oportunamente las actividades extramurales de la **E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta** y contribuir al cumplimiento de sus objetivos institucionales en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención integral a la comunidad.
8. FORMA DE PAGO:	Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($12.599.500).** pagaderos en cuatro (04) mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($2.800.000)** y un pago parcial por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($1.399.500)**; previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.
9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION	En virtud de lo anterior, y sin perjuicio de su naturaleza pública, las Empresas Sociales del Estado deben desarrollar sus actuaciones con sujeción a los principios constitucionales que orientan la función administrativa, particularmente los de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, garantizando que sus actuaciones se encuentren dirigidas al cumplimiento de los fines institucionales y a la adecuada prestación de los servicios de salud a su cargo. En ese sentido, a la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta le resulta aplicable el régimen contractual de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el numeral 6 del artículo 98 del Decreto 1876 de 1994, así como con las disposiciones contenidas en su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 03 del 20 de abril de 2023, mediante el cual se derogó el acuerdo anterior del 4 de junio de 2014. El Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. establece las reglas aplicables a las diferentes modalidades contractuales y contempla, en el literal a) del artículo 24, el contrato de prestación de servicios como una modalidad que puede celebrarse para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, especialmente cuando estas no puedan ser ejecutadas de manera suficiente con el personal de planta o requieran conocimientos técnicos, profesionales o especializados. De conformidad con lo anterior, la contratación de los servicios de un Auxiliar de Enfermería encuentra sustento en la necesidad institucional de

disponer de talento humano con formación técnica que apoye el desarrollo de las actividades extramurales programadas por la E.S.E., en el marco de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención primaria en salud y gestión del riesgo.

Las actividades objeto de contratación se encuentran orientadas al fortalecimiento de la atención extramural y comunitaria, mediante el apoyo en jornadas de salud, visitas domiciliarias, actividades educativas, promoción y prevención, seguimiento a usuarios, toma y registro de información, diligenciamiento de formatos y demás acciones asistenciales y territoriales que correspondan al perfil y competencias del Auxiliar de Enfermería. En consecuencia, la vinculación del personal requerido permite fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. y garantizar una atención más oportuna y cercana a la población.

Así mismo, la contratación se encuentra directamente relacionada con los fines misionales de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta, en tanto contribuye a garantizar la prestación eficiente, integral y oportuna de los servicios de salud, especialmente mediante el acercamiento de las acciones de promoción y prevención a la comunidad y el fortalecimiento de las estrategias de Atención Primaria en Salud.

De igual manera, la contratación deberá observar las disposiciones que regulan el ejercicio del talento humano auxiliar en salud, particularmente las normas aplicables al personal auxiliar de enfermería, de manera que las actividades sean desarrolladas dentro del ámbito de sus competencias, bajo los protocolos institucionales y las condiciones de calidad y seguridad establecidas para la prestación de los servicios de salud.

En este contexto normativo y de acuerdo con las necesidades institucionales previamente identificadas, resulta jurídicamente procedente celebrar el presente contrato de prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería como apoyo en el desarrollo de las actividades extramurales de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta, por un plazo de cuatro (4) meses y quince (15) días, y por un valor total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.599.500),** destinados al desarrollo de las actividades y obligaciones establecidas en el respectivo contrato.

Finalmente, se deja constancia de que el contrato de prestación de servicios se celebra por el término estrictamente necesario para atender la necesidad identificada y desarrollar las actividades extramurales previstas por la E.S.E., sin que de su celebración se derive, por sí misma, relación laboral entre la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta y el contratista, ni el reconocimiento de prestaciones sociales propias de una relación laboral. El contratista ejecutará las obligaciones contractuales con autonomía técnica y administrativa, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato, y asumirá las obligaciones correspondientes al

	Sistema General de Seguridad Social Integral y demás cargas legales que le sean aplicables.
10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El presente proceso contractual se llevará a cabo conforme a lo establecido en el **Acuerdo No. 003 de 2023**, por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado. Con sustento en lo citado anteriormente y en el marco del mencionado Estatuto, la entidad adelantará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, cuya naturaleza y valor permiten su ejecución mediante la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 22 del Estatuto, que define la contratación directa como el procedimiento mediante el cual la E.S.E., una vez realizados los estudios previos y el análisis de mercado, podrá contactar directamente a un oferente para dar a conocer el objeto y demás condiciones del contrato, con el fin de recibir propuestas técnicas y económicas. Esta modalidad aplica específicamente en los siguientes casos: "c) Para los contratos de prestación de servicios profesionales, prestación de servicios profesionales especializados, de apoyo a la gestión, artísticos y actividades científicas y tecnológicas." En este contexto, y teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato corresponde a la **prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería como apoyo en el desarrollo de las actividades extramurales de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta**, por un plazo de **cuatro (4) meses y quince (15) días** y un valor total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.599.500)**, la modalidad procedente y jurídicamente habilitada es la **contratación directa**, de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado y las disposiciones previstas en su Estatuto Interno de Contratación.
11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:	Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en: a) **FORMACION ACADEMICA** **NIVEL EDUCATIVO:** TÉCNICO **TITULO OBTENIDO:** AUXILIAR DE ENFERMERIA **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Mínimo seis (6) meses de experiencia comprobable en funciones relacionadas con apoyo en enfermería, preferiblemente en atención primaria en salud, gestión territorial, promoción y prevención en salud, o en instituciones de salud públicas o privadas que presten servicios de primer nivel. Para la presente contratación se determina los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

- Copia Cédula de ciudadanía
- Formato único Hoja de vida SIGEP II (establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública).
- formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas (ley 2013 de 2019)
- RUT Actualizado.
- Copia Antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.
- Copia Antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.
- Copia certificado judicial persona natural y del Representante Legal de la persona jurídica.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificación vigente como independiente al sistema de salud integral y pensión.
- Declaración juramentada del oferente que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del Estado.
- Examen Médico de aptitud laboral vigente (Examen pre ocupacional menor a tres años de su expedición)
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (policía nacional Ley 1918 de 2018)
- Declaración juramentada de no estar en curso en procesos de inasistencia alimentaria
- El contratista deberá presentar una garantía única expedida por compañía de seguros autorizada en Colombia, equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución y cuatro (4) meses después. No aplica para contratos por valores menores al monto mínimo legal.

CAPACIDAD ECONOMICA:

- Carta presentación de la propuesta

CAPACIDAD TÉCNICA:

- Soportes de estudio
- Resolución de autorización ejercer profesión
- Soportes de Experiencia: Certificación de contratos ejecutados con entidad pública o privada y/o acta de liquidación "no copia del contrato", cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y cuyo valor sea igual o superior al valor a contratar.
- Cursos Vital Básico, atención a víctimas de violencia sexual, curso de manejo del dengue.

12. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:	**A). ASPECTOS GENERALES:** La Empresa Social del Estado Hospital Municipal de El Dorado es una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 021 de 2005 del Concejo Municipal de El Dorado. Se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el Capítulo III de la Ley 100 de 1993, que regula a las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de servicios de salud. De acuerdo con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones aplicables del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se rigen por normas de derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y las demás disposiciones que resulten aplicables a la administración de recursos públicos. La E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado tiene como misión prestar servicios integrales de salud con un enfoque humanizado y seguro, priorizando la Atención Primaria en Salud (APS), mediante personal calificado y comprometido con la mejora continua, la calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios. Para el cumplimiento de su misión institucional, la entidad desarrolla actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo, seguimiento a usuarios y atención en los diferentes entornos territoriales, procurando garantizar el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud de la población del municipio de El Dorado – Meta. En este contexto, se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un Auxiliar de Enfermería para el desarrollo de las actividades extramurales de la E.S.E., contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención, atención primaria en salud, jornadas comunitarias, visitas domiciliarias, educación en salud, seguimiento a usuarios, recolección y registro de información y demás actividades que se encuentren dentro de su ámbito de competencia. La contratación de este servicio se encuentra dentro de un sector caracterizado por la participación de talento humano técnico en salud que presta servicios de apoyo asistencial y comunitario a instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas. La demanda de este tipo de servicios está determinada principalmente por las necesidades de cobertura, las actividades extramurales programadas, las estrategias de Atención Primaria en Salud y el cumplimiento de las metas institucionales y de salud pública. En consecuencia, el servicio requerido corresponde a una actividad necesaria para el adecuado funcionamiento operativo de la E.S.E. y para garantizar el desarrollo oportuno de las acciones extramurales dirigidas a

la población, razón por la cual resulta pertinente contar con talento humano que reúna la formación, experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución de las obligaciones contractuales.

Para la determinación de las condiciones económicas de la contratación se tendrán en cuenta la naturaleza del servicio, el perfil requerido, las actividades y responsabilidades asignadas, el plazo de ejecución y los valores de referencia de contrataciones de servicios de características similares, procurando que el valor establecido sea razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Por lo anterior, el análisis del sector permite establecer que existe oferta suficiente de talento humano con formación como Auxiliar de Enfermería para atender la necesidad identificada, siendo procedente la contratación de los servicios requeridos por la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado – Meta, de conformidad con su régimen especial de contratación y las necesidades de prestación de los servicios de salud a su cargo.

B). ESTUDIO DE LA OFERTA: Se inició análisis del mercado tomando como referencia la página del **SECOP**, buscando contratos con objeto y/o obligaciones similares al que se va a contratar, a nivel municipal encontramos:

Nº CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL
CD-HSFA-1515-2026	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y DE ATENCION A PACIENTES DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	$ 13.547.388
468-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-2026	ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 7.020.000
160-2026	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ ESE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 9.966.666

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: la Empresa Social del Estado, Hospital Municipal de El Dorado ha suscrito los siguientes contratos cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación, así:

Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
110-2026	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE HOSPITALIZACION Y URGENCIAS EN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO META	$ $7.500.000
152-206	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN DESARROLLO DEL CONVRNIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO Y EL MUNICIPIO DE EL DORADOMETA	$14.000.000

	142-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO META	$2.990.000	

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E Hospital de el Dorado expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 258 del 06 AGOSTO 2026., bajo el rubro presupuestal 01-2120202009 denominado REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS PERSONAL ASISTENCIAL por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($12.599.500),** incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

14. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Para la presente contratación se realiza un Análisis que permita determinar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato a celebrar, así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionad o.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuesta l del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	2	4	Riesgo Medio	ENTIDAD
4	ESPECIFICOOO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización n de la ejecución del contrato.	3	3	6	Riesgo ALTO	Contratista
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento to de objeto contractual y Controversias postcontractules (liquidación)	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoria de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

15. GARANTIAS A EXIGIR:

Para la ejecución del presente contrato no se exige garantías

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato, y caducidades previstas en el Estatuto Contractual del Hospital y la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de veinte (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que ala E.S.E se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exijan.
El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas Normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas Especiales: El Hospital en virtud de su Estatuto

	Contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultad excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. Así mismo, y de acuerdo al Estatuto Contractual del Hospital, se podrá dar por terminado el contrato si pasados 8 días desde la suscripción del mismo, el Contratista no ha allegado las garantías exigidas.
17. SUPÈRVISION DEL CONTRATO:	La supervisión del presente contrato será designada por El Contratante, a través de la GERENCIA de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, a quien se le informará oportunamente y tendrá las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias como las que se adopten y reglamenten por parte de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado y las que a continuación se especifican: a) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. b) Vigilar que el servicio se haya ejecutado con las especificaciones técnicas exigidas, c) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. d) Informar a la oficina jurídica con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. e) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
18. ANEXOS:	Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos: Formato de Necesidad, certificado de disponibilidad de personal, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, póliza.

YENIA HERNANDEZ LOMBANA
Subgerente Administrativa